



DECRETO N° 2155/24

San Martín de los Andes, 16 OCT 2024

VISTO:

La Ordenanza N°13.753/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo N° 2 de la Ordenanza mencionada en el visto, autoriza al Departamento Ejecutivo la contratación directa a la empresa Expreso Colonia S.A. para la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.

Que es necesaria la creación de una Unidad Ejecutora de Control del Transporte Urbano, que tenga facultades inherentes a aplicación de lo establecido en el contrato de concesión del servicio del transporte urbano de pasajeros, mediante ómnibus a desarrollarse en nuestra ciudad.

Que dicha Unidad Ejecutora tendrá las facultades de fiscalización, supervisión, inspección y auditoria del mantenimiento y operación del servicio, de las instalaciones y bienes afectados a la concesión.

Que la misma estará conformada por miembros de Secretaria de Gobierno – Dirección de Transito y Transporte– Coordinación de Unidad de Gestión Sube y de la Secretaria de Economía y Hacienda- Dirección de Contaduría- Dirección de Estadísticas y Presupuesto, quienes podrán requerir la información que estimen necesaria, a oficinas municipales o a la empresa, para cumplir con su objetivo.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: CREASE la Unidad la Ejecutora de Control del Transporte Urbano, integrada por miembros de la Secretaria de Gobierno – Dirección de Transito y Transporte – Coordinación de Unidad de Gestión Sube y de la Secretaria de Economía y Hacienda- Dirección de Contaduría- Dirección de Estadísticas y Presupuesto, con facultades inherentes a aplicación de lo establecido en el contrato de concesión del servicio del transporte urbano de pasajeros, mediante ómnibus a desarrollarse en nuestra ciudad, quienes podrán requerir la información que estimen necesaria, a oficinas municipales o a la empresa, para cumplir con su objetivo.

ARTÍCULO 2°: NOTIFIQUESE a todas las Secretarías Municipales y a la empresa Expreso Colonia S.A.

ARTÍCULO 3°: Con el refrendo del señor Secretario de Economía y Hacienda, regístrese y cumplido, archívese.

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

3562